MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 030

GUIA DE REMISION Nº 0272 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 0272 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Valorización de Infraestructura de Indemnizable por la Infraestructura de Riego, afectada por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, constituido por un Pozo anillado con Registro IRHS N° 119, ubicado en el predio agrícola con Unidad Catastral N° 00419 – Sector La Pitaya – Margen Derecha del río Zarumilla, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, cuyos copropietarios son el agricultor DARIO DIOS ESPINOZA, junto con su madre la señora AMARILIS ESPINOZA VIUDA DE DIOS, determinándose una valorización total, ascendente a la suma de S/. 11,288.24 (Once mil doscientos ochenta y ocho con 24/100 Nuevos Soles (Once mil, doscientos ochenta y ocho con 24/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Indemnización por un monto ascendente a la suma de S/. 11,288.24 (Once mil doscientos ochenta y ocho con 24/100 Nuevos Soles (Once mil, doscientos ochenta y ocho con 24/100 Nuevos Soles) a favor de los copropietarios son el agricultor DARIO DIOS ESPINOZA, junto con su madre la señora AMARILIS ESPINOZA VIUDA DE DIOS, conforme a la prescrito en el artículo primer y en mérito a los fundamentos e expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DARIO DIOS ESPINOZA	18/03/11	9:30	
AMARILIS ESPINOZA VIUDA DE DIOS	18.03.11	9.30	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **27 (Veinte y siete)**

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 029

GUIA DE REMISION Nº 0272 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 0272 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Valorización de Infraestructura de Indemnizable por la Infraestructura de Riego, afectada por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, constituido por un Pozo anillado con Registro IRHS N° 119, ubicado en el predio agrícola con Unidad Catastral N° 00419 – Sector La Pitaya – Margen Derecha del río Zarumilla, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, cuyos copropietarios son el agricultor DARIO DIOS ESPINOZA, junto con su madre la señora AMARILIS ESPINOZA VIUDA DE DIOS, determinándose una valorización total, ascendente a la suma de S/. 11,288.24 (Once mil doscientos ochenta y ocho con 24/100 Nuevos Soles (Once mil, doscientos ochenta y ocho con 24/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Indemnización por un monto ascendente a la suma de S/. 11,288.24 (Once mil doscientos ochenta y ocho con 24/100 Nuevos Soles (Once mil, doscientos ochenta y ocho con 24/100 Nuevos Soles) a favor de los copropietarios son el agricultor DARIO DIOS ESPINOZA, junto con su madre la señora AMARILIS ESPINOZA VIUDA DE DIOS, conforme a la prescrito en el artículo primer y en mérito a los fundamentos e expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	17 MAR 2011	12:38	
OFICINA DE ADMINISTRACION	17 MAR 2011	12:36	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	17 MAR 2011	12:42	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	17 MAR 2011	12:22	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	17 MAR 2011	12:36	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 MAR 2011	3:20 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
028

Resolución Directoral N°272/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 MAR 2011

VISTO:

Informe Nº 078/ 2011- AG-PEBPT- OAJ, del 03 de Marzo de 2011; Informe Nº 024 /2010-AG-PEBPT-CPEIA -RD Nº 1082-2009, del 29 de Diciembre del 2010; Acta de Acuerdos del 27 de diciembre del 2010, sobre Indemnización de Infraestructura de Riego afectada por la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; Informe Nº 056-2010 –AG-PEBPT-D.INF.-GPE, del 22 de diciembre del 2010; Informe Nº 101/2010-D.INF-PEBPT- SGYCH, del 13.12.10; Carta Nº 02 -2010/DDE, del 29.10.10; Carta Nº 204- 2010- ANA - ALA TUMBES, del 27.10.10; Informe Nº 164-2010-ANA-ALA TUMBES-OEZ/A.S.M.G del día 26.10.10; y Carta Nº 213- 2009 – ANA- ALA TUMBES, del 22 12. 09; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A,** suscribieron el Contrato de Obra Nº 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra **"Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, por un monto de **S/. 56`801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que "**EL PEBPT**", generara la **Resolución Directoral Nº 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra **"Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconformada mediante la **Resolución Directoral Nº 1082/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de diciembre del 2009.

Que, conforme la Carta Nº 213-2009-ANA-ALA TUMBES, del 22 de diciembre del 2009, el administrador Local de Agua de Tumbes, Ing. Félix Esteban Astudillo Bances, manifiesta la existencia de dos (02) pozos: uno (01) anillado y otro (01) tubular, como fuente de abastecimiento de agua en la parcela agrícola con Registro Catastral Nº 10339. Asimismo según la Carta Nº 204-2010-ANA - ALA- TUMBES, del 27.10.09, el administrador Local de Agua Tumbes, Ing. Félix Esteban Astudillo Bances, remite copia del Informe Nº 164-2010-ANA-ALA TUMBES- OEZ/A.S.M. en el que se indican las características técnicas del Pozo Anillado con Registro Nº 119, tipo Tajo Abierto (Anillado), sector de la "Pitaya" con coordenadas UTM DATUM PSAD 56 E584271 y N9613462, de propiedad del Sr. Darío Dios Espinoza.

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
01

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 027

Resolución Directoral N°272/2011-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Carta N° 02 -2010/DDE, con Registro N° 3068, del 29 de octubre del 2010, presentada en Mesa de Partes del PEBPT, el agricultor Darío Dios Espinoza, identificado con DNI N° 41822600, solicita dar trámite al proceso de indemnización, adjuntando documentación sustentadora para indemnización de Pozo Anillado IRHS N° 119, ubicado en la parcela agrícola identificada con Unidad Catastral N° 00419, propiedad que perteneció a su difunto padre Don Miguel Dios Gonzales.

Que, mediante el Informe N° 101/ 2010 - D.INF-PEBPT-SGYCH, del 13 de diciembre del 2010, la Coordinadora de Campo Srta. Ing. Sinthya Yacila Chore, informa, sobre la indemnización de pozo anillado, en favor del agricultor DARIO DIOS ESPINOZA, quien es copropietario, junto con su madre, señora AMARILIS ESPINOZA VIUDA DE DIOS, advierte que con fecha 03 de diciembre del 2008, se realizó la visita de campo en la parcela agrícola con U.C N° 00419, con la finalidad de evaluar y verificar in situ, los actuados en el proceso de indemnización por la construcción de la **Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla".** Determinando que de acuerdo al ACTA DE EVALUACION FISICA, ESTADO ACTUAL, CONTEO DE PLANTAS Y/O CULTIVOS A SER INDEMNIZADOS, se obtuvo que respecto al área de propiedad afectada 0.2321 Has. para el caso de los cultivos se encontró plátano de seda, caña de guayaquil, mango, ciruelo y papaya; respecto a la infraestructura existente, **un (01) POZO ANILLADO**, un (01) pozo semi tubular (PVC), canal de tierra, canal de concreto, tubería de impulsión y otros. Finalmente en el Informe aludido, se emite OPINION Técnica, señalando que dada la particularidad del caso, es conveniente reconocer el daño ocasionado al pozo anillado que fue afectado al momento de conformar la cara seca del dique de la margen derecha del Río Zarumilla; al quedar este sellado y/o enterrado, así mismo resaltar lo recomendado por el Ing. Félix Esteban Astudillo Bances, mientras no se cuente con el Estudio Hidrogeológico no se puede perforar nuevos pozos, dado que en el sector de "La Pitaya" existen varios pozos perforados. Así mismo, es oportuno mencionar que de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, se debe realizar el Estudio Hidrogeológico con la finalidad de tener en cuenta la explotación sostenible del Acuífero, obtenido dicho estudio, éste deberá ser aprobado previamente por la Autoridad Administrativa del Agua. En tal sentido, se debe hacer efectivo el pago indemnizatorio del Pozo Anillado IRHS N° 119, sugiriendo a Ud., que la valorización sea realizada por un Ing. Civil teniendo como referencia las características técnicas del pozo afectado.

Que, mediante el Informe N° 056 /2011-AG-PEBPT- D.INF – GPE, del 22 de Diciembre del 2010, el Ing. Gerald Puño Espinoza, remite, el expediente de valorización de POZO ANILLADO N° IRHS 119, donde se señala que el mencionado Pozo, de propiedad del señor DARIO DIOS ESPINOZA, se encuentra dentro del Predio Agrícola, asignado con Unidad Catastral N° 00419, ubicado en el sector denominado "La Pitaya", perteneciente a la Jurisdicción del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes. Asimismo indica que el pozo anillado, fue construido el año 2007, teniendo una profundidad de 18.70 ml, con un total de 08 (ocho) anillos, detallándose el costo unitario de cada anillo, por un monto de S/. 1,708.47 Nuevos Soles; de lo cual, descontando la depreciación de (03) tres años, equivalente a S/. 297.44 Nuevos Soles, nos da el resultado con el precio actual a razón de: S/.1,411.03 Nuevos Soles por cada anillo; que multiplicados por los 08 anillos con los que cuenta el pozo, resulta **una Valorización Total de S/. 11,288.24 (Once Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 24/100 Nuevos Soles).**

Que, con fecha 27 de diciembre del 2010, reunidos en la Sede del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de una parte en representación del PEBPT, los integrantes de la Comisión Encargada del Proceso de Indemnización y de la otra parte el señor agricultor Darío Dios Espinoza, en calidad de propietario del Pozo Anillado IRHS N° 119, ubicado en el sector "La Pitaya", en el predio agrícola registrado con Unidad Catastral N° 00419, procedieron a formalizar mediante firma, el ACTA DE ACUERDOS, sobre Indemnización de POZO ANILLADO con Registro IRHS N° 119, **afectado por construcción del dique derecho de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla",** aceptando el propietario del Pozo Anillado IRHS N° 119, la valorización realizada por el especialista mediante informe N° 056 /2011-AG-PEBPT- D.INF - GPE, del 22 de Diciembre del 2010, ascendente a la suma de **S/. 11, 288.24**

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 026

Resolución Directoral N°272/2011-AG-PEBPT-DE

(Once Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 24/100 nuevos soles). Y por su parte el PEBPT, se compromete a efectuar los trámites correspondientes y realizar el pago a favor del agricultor: DARIO DIOS ESPINOZA, copropietario, junto con su madre, la señora AMARILIS ESPINOZA VIUDA DE DIOS,

Que, mediante el Informe Nº 024 /2010-AG-PEBPT-CPEIA - RD Nº 1082-2009, de fecha 29 de diciembre del 2010, la Comisión Reconformada Responsable de la Evaluación en el Proceso de Indemnizaciones – Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", otorga conformidad de las valoraciones efectuadas, entre otras, la practicada a la Infraestructura de Riego del agricultor **DARIO DIOS ESPINOZA**, **copropietario, junto con su madre, la señora AMARILIS ESPINOZA VIUDA DE DIOS**, consistente en un Pozo Anillado con registro IRHS Nº 119, ubicado en el sector "La Pitaya", en el predio agrícola registrado con Unidad Catastral Nº 00419.

Que, en mérito a los considerandos precedentes y conforme a los demás documentos que se citan en la parte del visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100, del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Valorización de Indemnización por Infraestructura de Riego, afectada por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, constituido por un Pozo Anillado con registro IRHS Nº 119, ubicado en el predio agrícola con Unidad Catastral Nº 00419 - sector "La Pitaya" - Margen derecha del Río Zarumilla, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, cuyos copropietarios son, el agricultor **DARIO DIOS ESPINOZA**, **junto con su madre, la señora AMARILIS ESPINOZA VIUDA DE DIOS.** Determinándose una valorización total, ascendente a la suma de **S/. 11, 288.24 (Once Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 24/100 Nuevos Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la **Indemnización**, **por** un monto ascendente a la suma de **S/. 11, 288.24 (Once Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 24/100 Nuevos Soles),** a favor de los copropietarios: **DARIO DIOS ESPINOZA**, **junto con su madre, la señora AMARILIS ESPINOZA VIUDA DE DIOS,** conforme a lo prescrito en el artículo primero y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ingº José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 03